



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4125

ZAPALLAR, 27 AGO 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°3010/2019 del 20 de junio de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Diseño Ingeniería de Detalles Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°3608/2019, del 25 de julio de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 26 de julio de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-88-LE19.

2° Que, con fecha 09 de agosto de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

- | | |
|--|--------------|
| 1. ESVAL S.A. | 76.000.739-0 |
| 2. SPP Ingeniería Diseño y Construcción SPA. | 76.905.128-7 |
| 3. Gabriel Marco Zalaquett | |
| 4. Eduardo Pérez Escalera | |
| 5. Enecic Ingeniería & Arquitectura SPA | 52.004.233-4 |



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 21 de agosto de 2019, en el que se declaran admisibles todas las propuestas.

4° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **ESVAL S.A., Rut: 76.000.739-0**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), exento de IVA y un plazo de **120** (ciento veinte) días corridos.

5° Que, el proveedor **ESVAL S.A., Rut: 76.000.739-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 14 de agosto de 2019.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°24/2019 de fecha 21 de agosto de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°267/2019, de la misma fecha.

8° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **ESVAL S.A., Rut: 76.000.739-0**, el “Diseño Ingeniería de Detalles Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar”, por el monto total **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), exento de IVA y un plazo de **120** (ciento veinte) días corridos.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-002-003-000; (2) Servicios Comunitarios, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (2) Consultorías.

4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Pablo Destuet González
JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Gustavo Alessandri Bascuñán
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

PMP/YMP/JPDG/RNJ/DBE/dbc
JPDG

